



INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

- 1. Completar el <u>formulario de solicitud para la disposición final de residuos sólidos</u>, 4372-S-MB-FO-R01, (documento con valor de declaración jurada), con letra clara y con los siguientes datos del punto1:
- *datos obligatorios
- •Razón social de la empresa generadora u operadora del residuo*, radicada en el departamento de Montevideo.
- •RUT * Si es la primera vez que realiza la solicitud deberá presentar fotocopia de la Tarjeta de RUT o constancia de inscripción a DGI.
- •Dirección de la empresa*:
- •Teléfono*
- •Rubro* (ejemplos: centro comercial, importador, curtiembre, industria de alimentos, etc.).
- Correo electrónico para facturación:
- •Residuo*: descripción, proceso de origen, dirección de origen, acondicionamiento (bolsas, granel)
- •Composición aproximada en porcentaje: en caso de mezcla de residuos (ejemplo: 20% papel, 10% polietileno, etc.).
- •Peso en kilogramos y/o volumen en metros cúbicos, estimados por mes*. Indicar si los kilogramos y metros cúbicos corresponden a disposición diferente a la mensual, (por ejemplo: quincenal, semanal o por única vez).
- •Forma de envío * (ejemplo: granel, bolsas, etc.).
- •Información adjunta (si corresponde deben presentarse listados o documentos adjuntos por duplicado y con la firma del responsable por la empresa)
- •Precauciones necesarias para la manipulación del residuo (si corresponde)
- •Nombre, cédula de identidad, firma, teléfono y correo electrónicode un responsable*.
- •Datos del transportista: razón social de la empresa, Nº de Registro como Transportista ante IM, matrícula y tara del vehículo. La empresa de transporte debe estar registrada en la División Limpieza de la Intendencia (Piso 6, teléfono 1950 2025) Al Sitio de Disposición Final se ingresa únicamente con matrícula de Montevideo.

Importante: no completar las zonas grises del formulario.

- 2. Presentar personalmente en el Servicio Evaluación de la Calidad y Control Ambiental (ECCA) el **original impreso en doble faz con timbre profesional valor Declaración Jurada** (valor correspondiente a la fecha de presentación) y tres copias del mismo luego de pegado el timbre (en las fotocopias debe aparecer el timbre).
- 3. La solicitud autorizada (con el informe técnico del Servicio) se retira a partir de las 72 horas de su presentación
- **4.** La solicitud autorizada original y dos copias se presenta en el lugar indicado en el informe técnico. Una vez cumplido el plazo autorizado para la disposición final, **la solicitud debe ser cerrada por el solicitante en el destino autorizado** presentando una copia del formulario.





INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

5. Pasados 15 días hábiles de cerrada la solicitud autorizada, se debe pagar la disposición final de residuos. La factura puede retirarse en la Administración del Servicio ECCA o descargarse de la página web de la IM, con el número de cuenta corriente que el Servicio asigna a cada solicitante. Las facturas se abonan en las redes de cobranza y online. Con el comprobante de pago, se puede retirar el original de la solicitud como comprobante de la disposición final de residuos.

Costo mínimo por la disposición:

2 U.R. en el Servicio de Disposición final de Residuos (SDFR) - Usina 8 (1000 kilogramos).

1 U.R. en TRESOR (hasta 1 metro cúbico)

Para los Residuos Comerciales el costo será de 1 U:R: en el Servicio de Disposición final de Residuos (SDFR) - Usina 8 (1000 kilogramos)

Normativa aplicable

Resoluciones del Departamento de Desarrollo Ambiental Nos. 117/97/6300 y 162/97/6300 sobre lodos o barros industriales

Resolución del Departamento de Desarrollo Ambiental Nº 5383 del 2012 sobre recolección, transporte y disposición final de residuos no domiciliarios.

Resolución del Departamento de Montevideo Nº 3253/2008 sobre el transporte de residuos sólidos

Resolución del Departamento de Desarrollo Ambiental Nº 5055/2011 sobre disposición final de generadores públicos y privados, provenientes de industrias, comercios y servicios.

Resolución Departamental Nº 848/2016 sobre las tarifas para la disposición final de residuos no domiciliarios y su modificación la Resolución Departamental Nº 4020/2016.

Decreto 182/2013 del Poder Ejecutivo: Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos Industriales y asimilados.

Horario de atención al público de 9hs – 14hs. Consultas: <u>residuos.industriales@imm.gub.uy</u>